

AUTO No. 1 8 9 4

"Por el cual se hace un requerimiento"

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por La Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y los Decretos 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución de Delegación No. 110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1563 del 05 de Julio de 2005, el Departamento Administrativo del Medio Ambiente "DAMA" hoy Secretaría Distrital de Ambiente, otorgó permiso de vertimiento a favor de la FUNERARIA FÁTIMA, con NIT No. 20085611-8, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la resolución; imponiendo entre otras las siguientes obligaciones: "...4.-Utilizar detergentes biodegradables en todas las labores de limpieza y aseo, y remitir en un plazo no mayor de quince días (15) calendario, contados a partir de la notificación de esta providencia, la ficha técnica correspondiente. 5.-Allegar a este Departamento el concepto sanitario de la Secretaría Distrital de Salud y el permiso de uso de alcantarillado, documentos que deben ser actualizados.6.-en caso de contar con publicidad exterior visual, deberá registraria ante este Departamento en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la notificación de esta providencia..."

Que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta Entidad, en desarrollo de la gestión de seguimiento y monitoreo que viene realizando a todos los establecimientos que generan vertimientos industriales de la ciudad, en visita realizada a la funeraria el día 19 de diciembre de 2006, y de conformidad con la caracterización anual de vertimientos, realizada por la empresa Prodycon de Bogotá el día 10 de mayo de 2006, cuyos resultados obran en el Concepto Técnico No. 2229 del 07 de marzo de 2007, determinó que el establecimiento CUMPLE con la norma de vertimientos industriales; no obstante lo anterior, se determinó que la funeraria no ha allegado los documentos solicitados en la Resolución No. 1563 del 05 de Julio de 2005, por lo cual se hace necesario realizar ciertos requerimientos a la señora BERTA LUCIA REYES en su calidad de propietaria de la FUNERARIA FÁTIMA, titular del permiso de vertimientos otorgada por el Departamento Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, los cuales se señalarán en la parte dispositiva de la presente providencia.

Que el Artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tiene las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, las cuales deben ser acatadas por los particulares.

Que mediante el acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente ~DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó en el artículo 103 literal c y k, respectivamente, entre otras funciones, la de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia; y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 303 BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page, www.dama.gov.co

E- Mail: dama@dama.gov.co

Información: Linea 195



pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a guienes infrinjan dichas normas.

Que en virtud de la Resolución No 110 del 31 de enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el artículo 1º literal c, a la Directora Legal Ámbiental, la función de expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la señora BERTA LUCIA REYES en su calidad de propietaria del establecimiento denominado FUNERARIA FÁTIMA, para que en el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, realice las siguientes actividades:

- 1. Remitir la ficha técnica correspondiente de los detergentes biodegradables utilizados en todas las labores de limpieza y aseo.
- 2. Allegar a esta Secretaría el concepto sanitário de la Secretaría Distrital de Salud y el permiso de uso de alcantarillado, documentos que deben estar actualizados.
- 3. Registrar ante esta Secretaria la publicidad exterior visual, en caso de tenerla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir al establecimiento denominado FUNERARIA FÁTIMA, para que de cumplimiento oportuno a todos los requisitos, condiciones y obligaciones que ésta Secretaría le impone, dado que el incumplimiento a las mismas conlleva a la aplicación de las sanciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, señora BERTA LUCIA REYES en su calidad de propietaria de la FUNERARIA FÁTIMA, la cual se encuentra ubicada en la Calle 52 sur Nº 37-96, localidad de Tunjuelito, de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el funcionario que emitió el mismo, en virtud a lo determinado en los artículos 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE / AGO 20

ISABEL CRISTINA SERRATO T Directora Legal Ambiental

PROYECTÓ: LORENA PÉREZ GUTIÉRREZ REVISÓ: ELSA JUDITH GARAVITO CT. 2229 DEL 07/03/2007 EXPEDIENTE DM-06-2005-456

> Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 303 BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page. <u>www.dama.gov.co</u> E- Maif

E- Mail: dama@dama.gov.co

Información: Línea 195

Bogotá lin indiferencia